

DECRETO EXENTO N° 530/2015.-

Pozo Almonte, a 19 de agosto de 2015.-

VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. La órdenes impartidas por el Sr. Alcalde sobre la materia;
3. El memorándum N° 62/15.-, de fecha 18 de agosto de 2015, emitido por el Encargado Comunal Oficina de Protección Civil y Emergencias Sr. Peter Álvarez Garrido, sobre "el problema, en los trabajos y las prontas soluciones, que afectan a la Planta de Impulsión de Aguas Grises de la Villa Milenium y Villa 2000;
4. El memorándum N° 58/15.- de fecha 18 de agosto de 2015, emitido por el Encargado Comunal Oficina de Protección Civil y Emergencias Sr. Peter Álvarez Garrido, sobre desborde de los sistemas de alcantarillado en la Población Villa Milenium de Pozo Almonte;
5. El "Informe Visita de Inspección Planta Elevadora de Residuos Villa Milenium", aprobado por el encargado de Departamento de Emergencia Sr. Peter Álvarez Garrido, en agosto de 2015;
6. El presupuesto N° 077A1-2015, presentado por la empresa SGT Servicios Ltda., RUT N° 76.399.072-9;
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 579/2015, emitido con fecha 20 de agosto de 2015, por el director del Departamento de Administración y Finanzas suplente, don Luis Díaz Acuña;
8. Los artículos 118 al 122 de la Constitución Política de la República;
9. Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
10. El artículo 8º, letras c) de la ley 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
11. Lo estipulado en el artículo 10, N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y;
12. En uso de las facultades que me confieren la ley 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y, la ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

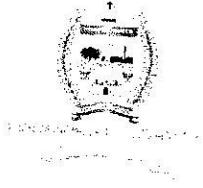
1. Que, a través de memorándum N° 58/15, de fecha 18 de agosto de 2015, el Encargado Comunal Oficina de Protección Civil y Emergencias Sr. Peter Álvarez Garrido, informa: que con fecha 01 de julio del presente año en curso, a las 00:00 se informa del desborde de los sistemas de alcantarillado en la Población Villa Milenium de Pozo Almonte, por lo cual el personal de la Oficina de Emergencias se dirigió al lugar detectando que el problema se presentaba en la Planta Elevadora de Residuos de ambas Villas, la cual se encontraba cerrada y con sus bombas apagadas, se realizó el contacto directo con el contratista encargado de la mantención y operación de la Planta hasta el mes de julio del presente año, Sr. Lucas Torres, a quien se le solicito hacer entrega de las llaves de la Planta Elevadora de residuos, que al hacer el ingreso a la señalada planta se encendieron los bombas y se realizó el monitoreo de las alcantarillas de las calles de las Villa 2000 y Villa Milenium por parte del personal de la oficina de emergencia hasta las 04:00 horas;
2. Que, desde el día 01 de julio de 2015 la Planta Elevadora de Residuos, fue operada por el personal de la oficina de emergencias, hasta el día 18 de julio de 2015, fecha en la cual comenzó a presentar fallas en las bombas de impulsión de aguas grises;



3. Que, según expone el memorándum 58/2015, es necesario una pronta solución al problema de las bombas elevadoras toda vez que se podrían generar problemas de salubridad, ya que de rebalsar los niveles de la planta por el no funcionamiento, se podría colapsar el sistema de alcantarillado de ambas Villas, lo cual puede generar alto riesgo de enfermedades como: Cólera, Tifus, Disentería, Gastroenteritis, Hepatitis, Poliomielitis, Disentería amebiana, Esquistosomiasis, entre otras;
4. Por los argumentos antes desarrollados, se tomó contacto con la empresa SGT., la cual presta servicios a la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en la localidad de La Tirana con motivo de la Festividad de La Virgen de la Tirana, respecto del tratamiento de aguas de fosas sépticas;
5. Que, dicha empresa realizó un diagnóstico con profesionales de cada una de las áreas que intervienen en la planta de impulsión de residuos, en la cual se detectaron falencias en la totalidad del funcionamiento, sugiriendo como solución momentánea una nueva conexión entre las bombas, haciendo presente los técnicos que dichas bombas se encontraban en malas condiciones;
6. Que a la fecha las bombas se encuentran inoperativas, y la empresa SGT se encuentra realizando retiros con camiones extractores de aguas grises en la planta elevadora para evitar el colapso;
7. Que, mediante certificado N° 579/2015 de fecha 20 de agosto de 2015, el director de Administración y Finanzas suplente, don Luis Díaz Acuña, informa que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la "Recuperación Emergencia Sistema Impulsión Planta Elevadora de Aguas Grises Villa 2000/Villa Milenium" en la Comuna de Pozo Almonte por un valor de \$ 4.780.000-(cuatro millones setecientos ochenta mil pesos) IVA incluido;
8. Que, la empresa SGT Servicios Ltda., RUT N° 76.399.072-9 presenta un presupuesto para "Recuperación Emergencia Sistema Impulsión Planta Elevadora de Aguas Grises Villa 2000/Villa Milenium" por la suma de \$ 4.780.000-(cuatro millones setecientos ochenta mil pesos) IVA incluido;
9. Que, revisados los documentos referidos en los vistos y considerando y analizados objetivamente los hechos reseñados, dable es concluir concurre al respecto una emergencia que hace necesario tomar medidas urgentes, habida consideración de los efectos para la comunidad en caso de producirse el colapso del sistema de alcantarillado de la Villa 2000 y de la Villa Milenium, situación que es acorde con lo señalado en el artículo 8°, letra c, de la ley 19.886 y con el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la misma ley.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la contratación o trato directo bajo la causal señalada en el artículo 8°, letra c) de la ley 19.886 y con el N° 3 del artículo 10 del Reglamento de la misma ley, entre la I. Municipalidad de Pozo Almonte, Rut N° 83.017.500-8, representada legalmente por el alcalde, don José Fernando Muñoz Cáceres, cédula nacional de identidad N° 12.612.598-4, y la empresa "SGT Servicios Ltda.", R.U.T. N° 76.399.072-9, representada legalmente por don Mario Ignacio González Orellana, cédula nacional de identidad N° 16.549.624-8, ambos con domicilio en calle Latorre N° 761, de la ciudad de Iquique; para la "Recuperación Emergencia Sistema Impulsión Planta Elevadora de Aguas Grises Villa 2000/Villa Milenium" por la suma de \$ 4.780.000-(cuatro millones setecientos ochenta mil pesos) IVA incluido
2. **DESÍGNASE** al Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias de la Municipalidad de Pozo Almonte, para certificar la realización de los servicios contratados.

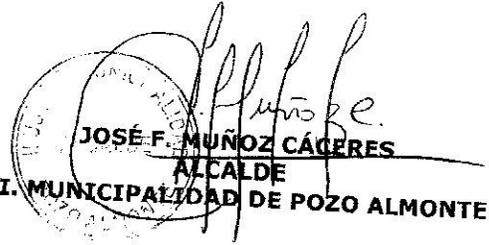


3. IMPÚTASE, los gastos que representan los servicios contratados a la cuenta presupuestaria N° 2152206006, denominada Mantenimiento y Reparación de otras Maquinarias y Equipos del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



OSCAR BRICEÑO MONTAÑO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE



JOSÉ F. MUÑOZ CÁCERES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE